

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | Pesetas |
|---|---------------------|---------|
| MADRID..... | Por un mes..... | 4 |
| PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses..... | 13 |
| | Por seis meses..... | 36 |
| | Por un año..... | 66 |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 25 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 35 |

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Peralta sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETO.

La actual organizacion del Ministerio de Estado no responde al servicio especial que le está encomendado, ni existe la debida armonía entre sus diversos ramos; resultando con este motivo confusion y retraso en el despacho de los negocios por falta de la debida clasificacion de los mismos, que es una de las condiciones más indispensables para el mejor servicio.

Hace algun tiempo que con el laudable fin de reducir el presupuesto, pero con una imprevision lamentable, se han venido rebajando las categorías de los funcionarios de este importante centro, reduciendo el número de destinos y la jerarquía oficial á tales límites, que aquel no basta á las necesidades del servicio, ni estos corresponden á las relaciones que en la tramitacion de los asuntos han de mantener con los Representantes extranjeros los empleados más caracterizados del Ministerio.

Para subsanar estos inconvenientes, dando al mismo tiempo algun justo desarrollo á las escalas de la carrera diplomática, es de urgente necesidad aumentar el personal de esta Secretaría y crear algunos destinos, cuyos Jefes, por su categoría y mayor iniciativa, estén en mejor aptitud para desenvolver los asuntos que les están confiados y facilitar su resolucion.

Con este fin, y teniendo presente que el pequeño aumento que por este concepto ha de experimentar la plantilla de los empleados queda sobradamente compensado por la disminucion de otros gastos de diversa índole que se reducen desde luego en gran parte;

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino, ha tenido á bien aprobar la siguiente organizacion que en lo sucesivo ha de regir al Ministerio de Estado:

Artículo 1.º La plantilla del Ministerio de Estado se reforma en los términos siguientes:

| | Sueldo regulador. |
|--|-------------------|
| | Pesetas. |
| Un Subsecretario, Ministro Plenipotenciario de primera clase..... | 42.500 |
| Un Jefe de la Seccion de los Asuntos políticos, idem id. de segunda..... | 41.250 |
| Un id. id. de Administracion y Contabilidad, idem id. id..... | 41.250 |
| Un id. id. de Comercio y Consulados, idem id. id..... | 41.250 |
| Tres Oficiales primeros, Encargados de Negocios, á 10.000..... | 30.000 |
| Cuatro id. segundos, Secretarios de primera clase, á 7.500..... | 30.000 |
| Seis Auxiliares primeros, id. de segunda, á 5.000..... | 30.000 |
| Ocho id. segundos, id. de tercera, á 3.000..... | 24.000 |
| TOTAL..... | 460.250 |

Art. 2.º Corresponde á la Subsecretaria redactar las cartas Reales, credenciales y recredenciales, de Cancillería y Gabinete; extender los tratados, ratificaciones, plenipotencias, patentes y exequaturs y demás documentos análogos; expedir los pasaportes y firmar los refrendos de estos; conocer de los asuntos internacionales correspondientes á la Casa Real, y de las cuestiones que se refieren á la etiqueta, al ceremonial y al protocolo; instruir los expedientes relativos á cruces y honores, Grandezas, Maestranzas y Noblezas, y extender los Reales decretos referentes á su concesion.

Tendrá además á su cargo todo lo relativo al personal diplomático, consular y de Intérpretes, Tribunal de la Rota, Ordenes y sus Asambleas, Agencia de Preces, Archivos, subalternos del Ministerio y sus dependencias, Seccion de Correos de Gabinete y Secretaría particular del Ministro.

Tendrá igualmente á su cuidado la redaccion de los escalafones y reglamentos especiales de cada ramo, así como el Registro general de entrada y salida de la correspondencia oficial y la cifra.

Art. 3.º Corresponde á la Seccion de Asuntos políticos instruir los expedientes relativos á las cuestiones diplomáticas y á las de política internacional en las provincias de Ultramar; preparar y formar los tratados de paz, amistad y reconocimiento; los convenios para el arreglo de las relaciones judiciales de España con las demás Potencias, así en lo civil como en lo criminal, y los tratados de límites, presas marítimas, extradicion de marineros, propiedad literaria, derechos civiles y Deuda exterior, y entender en los asuntos de patronato Real y jurisdiccion eclesiástica en la parte que se refiere á los actos internacionales; instruir los expedientes de nacionalidad, y despachar los exhortos y asuntos judiciales y contenciosos.

Art. 4.º Corresponde á la Seccion de Administracion y Contabilidad el exámen de todos los gastos de las dependencias del Ministerio, tanto ordinarios como extraordinarios; llevar la cuenta y razon de los ramos productivos del mismo; abrir créditos en el extranjero, y autorizar los gastos secretos y de vigilancia; redactar las tarifas de derechos consulares y otros análogos; formar los presupuestos generales, y cuidar del servicio que presta la Ordenacion, hoy dependiente del Ministerio de Hacienda. Tendrá igualmente á su cargo administrativo la Obra pia de Jerusalem con su personal; los establecimientos pios de Santiago y Monserrat en Roma; todas las fundaciones eclesiásticas en Italia que pertenecen ó puedan pertenecer á España por el derecho Real, patronato ó protectorado, y propiedades de la Nacion en Oriente y Marruecos. Tambien le corresponde vigilar y examinar las cuentas de la recaudacion de las Aduanas en dicho Imperio y del personal de Recaudadores mientras dure la intervencion.

Art. 5.º Corresponde á la Seccion de Comercio y Consulados conocer de los negocios mercantiles y del tráfico internacional, y de los que versen sobre Artes é Industria en relacion con el exterior; preparar y formar los tratados y convenios de comercio, navegacion, pesca, Sanidad, Beneficencia, Correos, Telégrafos y Consulados; entender en todo lo concerniente al ejercicio de la jurisdiccion consular, tanto en materia civil y comercial como en la criminal, y en los demás derechos y atribuciones de los Cónsules; informar acerca de las disposiciones generales que se adopten en materia de Aduanas y del Comercio en general por los demás Ministerios, así como sobre las Exposiciones universales de Artes é Industria; revisar y publicar las Memorias comerciales de los Cónsules, y cuidar de la formacion de los datos estadísticos que afectan á la navegacion y desarrollo del tráfico internacional.

Art. 6.º El personal se distribuirá en la forma siguiente:

Subsecretaria. Jefe el Subsecretario.—Un Oficial primero.—Un idem segundo.—Dos Auxiliares primeros.—Dos idem segundos.

Seccion de Política. El Jefe de la Seccion.—Un Oficial primero.—Un idem segundo.—Un Auxiliar primero.—Dos idem segundos.

Seccion de Administracion y Contabilidad. El Jefe de la Seccion.—Un Oficial primero.—Un idem segundo.—Un Auxiliar primero.—Dos idem segundos.

Seccion de Comercio y Consulados. El Jefe de la Seccion.—Un Oficial primero.—Dos Auxiliares primeros.—Dos idem segundos.

Madrid veinticinco de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS.

Las alteraciones que por vicisitudes pasadas se introdujeron en el escalafon de los diferentes cuerpos de la Marina, singularmente en el Estado Mayor general de la Armada, han lastimado gravemente á muchos buenos servidores del Estado.

Mal principio tendria un reinado de justicia y de orden desamparando á los que han encanecido en el servicio de su Rey y de su patria, perdiendo quizá la salud y gastando la vida lejos de ella ó á bordo de sus buques.

Pero al mismo tiempo fuera mal medio de cerrar definitivamente el periodo de nuestras discordias el desatender á los que por efecto de tales vicisitudes se hallan revestidos hoy de grados y honores que pueden y deben emplear en pro de la Nacion y del Trono.

A conciliar, pues, estas dos exigencias, ménos opuestas y contradictorias de lo que á primera vista parece, se dirige el siguiente decreto; en el cual, al par que se reconoce el derecho de volver al servicio á individuos que fueron separados de él, se conserva en sus escalafones, empleos y grados á los que fueron en virtud de tales separaciones ascendidos en este periodo.

Pero como todo esto, en algunos casos previstos en el decreto, ha de ser individualmente alegado y justamente tomado en cuenta en cada caso particular, es de conveniencia y de necesidad constituir con este solo fin y por breves dias una Junta que reuna suficientes garantías de imparcialidad y justicia, teniendo representacion en ella, ya los que por antiguos sufrieron agravio, ya los que por modernos alcanzaron ventaja, juzgando todos los casos con un criterio uniforme y legal.

Despues de proclamar así el Gobierno sus principios en este punto, á cargo de esta Comision estará el hacer de ellos aplicacion conveniente.

Con este fin:

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Los Generales de la Armada que en 11 de Octubre de 1868 fueron declarados exentos de servicio, sin que concurrieran en ellos las condiciones que para esta situacion exigian las disposiciones á la sazón vigentes, y los que con la misma ó posterior fecha la solicitaron y obtuvieron por no estar conformes con los sucesos políticos ocurridos entónces, ingresarán desde luego en la escala

activa en los lugares y con la antigüedad en que se encontraban, y con los empleos que les hubieren correspondido si no hubieran sido separados de ella.

Art. 2.º A los Brigadieres de las escalas activa y de reserva de la Armada declarados exentos de servicio en 19 y 25 de Octubre de 1868, y á los de artillería é infantería de Marina que lo fueron en 25 de Noviembre siguiente, se concederá el reingreso en sus escalas respectivas con abono de servicios y empleo que les hubiere correspondido de haberlos continuado, siempre que revisada la última clasificación que verificó la antigua Junta consultiva de la Armada no resulte motivada en sus informes la situación en que fueron colocados.

Art. 3.º Igual derecho se concederá á los Jefes y Oficiales de los diversos cuerpos de la Armada que fueron removidos de sus escalas ó retirados, vistos que sean los informes que sobre ellos habia ya emitido la antigua Junta consultiva de la Armada y clasificaciones posteriores, y oida la opinion de la que se nombre para la aplicacion de este artículo y del precedente.

Art. 4.º Los Jefes y Oficiales que desde 29 de Setiembre de 1868 á último de Febrero del siguiente año hubieran solicitado y obtenido sus retiros por no estar conformes con los sucesos políticos ocurridos á la sazón volverán mediante calificación de la Junta á sus escalas y puestos que en ellas tenían, con los empleos que les hubiera correspondido de haber continuado en el servicio.

Art. 5.º Para que pueda obrar sus efectos lo preceptuado en los artículos 2.º, 3.º y 4.º de este decreto, deberán los que deseen utilizar sus beneficios cursar sus solicitudes y documentos justificativos por los trámites de Ordenanza en el plazo improrogable de dos meses si residieran en la Península é islas adyacentes, y en el de cinco si se hallaran en las provincias de Ultramar.

Art. 6.º Una Junta compuesta de cinco Generales de la Armada, con el personal auxiliar estrictamente necesario, revisará las instancias á que se refiere el artículo anterior, teniendo á la vista cuantos antecedentes sean precisos, y con sujecion á las instrucciones que al efecto se le comunicará por el Ministerio de Marina, quien con presencia de todo resolverá lo que en cada caso proceda.

Madrid veinticinco de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Marina,
El Marqués de Molins.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien nombrar Presidente de la Junta creada por decreto de esta fecha al Vicealmirante de la Armada más antiguo D. Joaquin Gutierrez de Rubalcava; y Vocales al del mismo empleo D. Francisco de Paula Pavia, Ministro más antiguo del Consejo Supremo de la Armada; al Contraalmirante D. Manuel de la Pezuela, Presidente de la Junta superior consultiva de Marina; al Inspector general del cuerpo de Ingenieros de la Armada Don Hilario Nava y Caveda, Secretario general del Ministerio de Marina, y al Contraalmirante más moderno D. Rafael Rodriguez de Arias; debiendo actuar como Secretario el Vocal D. Hilario Nava y Caveda.

Madrid veinticinco de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Marina,
El Marqués de Molins.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Castilla la Vieja.—El Gobernador militar de Oviedo participa que la columna de Aller batió completamente el día 24 en las inmediaciones de los pueblos de Casomera y rio de Aller á la partida carlista mandada por el titulado Gobernador militar de Oviedo D. Alvaro Crosa, quien fué muerto en union de otros dos; quedando prisionero un llamado Capitan de caballería, y cogiendo á la faccion dos caballos y armas.

Galicia.—El Capitan general da conocimiento de la presentacion á induito al Jefe de la columna de Gomezende de cuatro carlistas pertenecientes á la disuelta faccion Fortes, únicos que quedaban en la provincia de Orense.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Situacion del Banco Español de la Habana en la tarde del sábado 19 de Diciembre de 1874.

| | | ACTIVO. | | Pesos fuertes. | |
|--|---|-----------------------|---------------|----------------|--------------|
| Caja..... | Existencia en efectivo..... | | 6.188.386'08 | | |
| | Idem en billetes del Banco..... | 2.124.840'95 | | | |
| | Idem en billetes de las sucursales: empréstito de 5 millones..... | 4.943.200 | 4.068.040'95 | 10.256.396'98 | |
| Cartera..... | Vencimientos hasta tres meses..... | 5.707.726'43 | | | |
| | Idem de tres á seis meses..... | 2.234.094'25 | 7.988.817'68 | | |
| | A más tiempo. | | | | |
| | Empréstito de 20 millones..... | 2.184.000 | | | |
| | Obligaciones del Tesoro al 6 por 100..... | 6.516.426 | | | |
| | Préstamos con escritura..... | 4.844.666'67 | | | |
| | Otras obligaciones..... | 531.731'40 | | | |
| | Garantías de la Hacienda: Pagars de alcabalas y bienes del Estado &c..... | | 11.073.824'07 | | |
| | Documentos á cobrar por cuenta ajena..... | | 1.304.985'06 | | |
| | | | 2.521.255'47 | 22.838.881'98 | |
| Obligaciones pendientes de cobro..... | Con varias firmas..... | 186.589'97 | | | |
| | Con garantía de acciones..... | 65.244'35 | | | |
| Deudores y acreedores varios..... | | | 251.834'32 | | |
| Capitania general..... | | | 2.267.504'76 | | |
| Intendencia de Hacienda pública..... | | | 310.494'25 | | |
| | | | 256.391'73 | | |
| Sucursales..... | Por capital..... | Matanzas..... | 100.000 | | |
| | | Cienfuegos..... | 100.000 | | |
| | | Cárdenas..... | 100.000 | | |
| | | Santiago de Cuba..... | 100.000 | | |
| | | Sagua la Grande..... | 100.000 | 500.000 | |
| | Por billetes emitidos..... | Matanzas..... | 69.895 | | |
| | | Cienfuegos..... | 2.325 | | |
| | Por recaudacion de contribuciones..... | | | 72.720 | |
| | | | | 424.969'52 | |
| | | | | 2.884.560'44 | 3.882.249'96 |
| | | | 136.700'96 | | |
| Comisionados..... | | | 211.296'72 | | |
| Recibos de contribuciones..... | 1868 á 1869..... | | 68.126'68 | | |
| | 1869 á 1870..... | | | 279.423'40 | |
| Recaudadores..... | 1868 á 1869..... | | 999.244'00 | | |
| | 1869 á 1870..... | | 282.638'87 | 281.882'91 | |
| Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés..... | | | 55.849'05 | | |
| Créditos hipotecarios..... | | | 1.224.446'00 | | |
| Acciones adjudicadas..... | | | 23.843'85 | | |
| Propiedades..... | Fincas..... | | 129.520 | | |
| | Moviliario..... | | 8.778'97 | 1.38.298'97 | |
| Gastos de todas clases..... | De instalacion..... | | 29.814'60 | | |
| | Generales..... | | 246.138'84 | 275.953'44 | |
| | | | | 99.273.804'86 | |
| PASIVO. | | | | | |
| Capital..... | | | 8.000.000 | | |
| Fondo de reserva..... | | | 800.000 | | |
| Billetes emitidos..... | Por cuenta del Banco..... | | 45.980.087 | | |
| | Por emision extraordinaria de guerra..... | | 55.849.501'30 | 71.829.588'30 | |
| Cuentas corrientes..... | Oro..... | | 1.855.552'02 | | |
| | Billetes..... | | 8.128.833'77 | | |
| | Idem del Tesoro..... | | 251.100 | 10.255.490'79 | |
| Depósitos sin interés..... | Oro..... | | 133.042'98 | | |
| | Billetes..... | | 1.324.574'28 | 1.457.617'26 | |
| Dividendos..... | Atrasados..... | | 64.040 | | |
| | Corrientes: 36..... | | 47.716'25 | 111.756'25 | |
| Hacienda pública: Cuenta de recaudacion..... | 1868 á 1869..... | | 930.569'98 | | |
| | 1869 á 1870..... | | 479.311'64 | 1.409.881'62 | |
| Idem id.: Cuenta de garantías..... | | | 1.365.480'32 | | |
| Liquidacion de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869..... | | | 639.301'81 | | |
| Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos..... | | | 16.075'80 | | |
| Corresponsales..... | | | 2.334.959'58 | | |
| Hacienda pública: cuenta de oro..... | | | 65.000 | | |
| Operaciones de oro: cuenta de Hacienda..... | | | 51.868'89 | | |
| Intereses por cobrar..... | | | 348.276'98 | | |
| Idem por liquidar..... | | | 99.433'27 | | |
| Recaudacion de contribuciones..... | | | 13.357'85 | | |
| Ganancias y pérdidas..... | | | 495.716'14 | | |
| | | | | 99.273.804'86 | |

Habana 19 de Diciembre de 1874.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.º B.º—El Director interino, Ramon de Herrera.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan podrán presentarse el día 26 del corriente, de once á dos de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la subasta celebrada en 1.º de Octubre próximo pasado para la adquisicion de cupones y demás valores á que se refiere el decreto de 26 de Junio último.

Número de los resguardos de los depósitos. INTERESADOS.

- 475 D. Juan Crisóstomo Garcia.
- 223 D. Manuel Echederria.
- 520 y 521 D. Tiburcio Perez.
- 263 D. José Garcia Bachen.

Madrid 25 de Enero de 1875.—El Secretario, Santiago Basteros.—V.º B.º—El Director general, Amblard.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 28 del actual, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos al portador no depositados en esta

Caja general del primer semestre de 1874, carpetas números 641 al 700 de señalamiento.

Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, carpeta núm. 617 de señalamiento.

Madrid 25 de Enero de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.

En expediente núm. 10.046 de 1869 del Departamento de Emision, y 4.313 del mismo año del Negociado de Dendas antiguas, tiene solicitado D. Agustin Carbonell, como apoderado del Sr. Cura párroco de San Mateo de Jerez de la Frontera, la liquidacion y abono de intereses hasta 30 de Setiembre de 1841 de la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 36.034 de rs. vn. 134.361 33 mrs., expedida á favor de la Memoria de misas y obras pias de D. Pedro Vicente Herrera en la parroquia de San Mateo de Jerez de la Frontera, que fué presentada en 30 de Junio de 1852 bajo carpetas números 7.245 de capital y 7.246 de intereses; y habiéndose extraviado la carpeta-resguardo de intereses núm. 7.246, segun ha manifestado el apoderado, se hace saber al público á fin de que la persona en cuyo poder se halle la presente en estas oficinas en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nula de ningún valor y efecto y fuera de circulacion.

Madrid 31 de Diciembre de 1874.—José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Amblard.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración económica de la provincia de Sevilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Aguilar, ó sus herederos, para que en el término de 30 días desde la inserción en la GACETA DE MADRID del presente edicto se presente en la Administración económica de esta provincia para responder del cargo que le resulta de 390 pesetas 47 céntimos por rentas decimales de Marchena en el año de 1828; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 13 de Enero de 1875.—El Jefe económico, Tiburcio María Tomé.

Habiéndose extraviado un talon de depósito necesario constituido en esta sucursal en 3 de Abril de 1868 á nombre de D. Manuel Naranjo por orden y á disposición del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital, señalado con los números 523 de entrada y 894 de inscripción, con objeto de garantizar los autos incoados en 7 de Setiembre de 1867 á instancia de D. José Mármol y Carrasco contra Don Francisco Torres y Visco, importante 800 pesetas, se inserta el presente para que trascurridos los 60 días que señala la instrucción, y no resultando nada en contrario, obre los efectos que la misma determina.—Tiburcio María Tomé.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 24 de Enero de 1875.

- Núm. 413 Antonia Horcas.—Córdoba.
414 Benito Gamo.—Albacete.
415 Félix Ortiz.—Pancorbo.
416 Fernando Rodríguez.—Cornellana.
417 José D.—Barajas de Madrid.
418 Josefa Gallardo.—Santander.
419 Leonor Irisarri.—Alicia.
420 María Rubio de Pedro.—Duruelo.
421 Ricardo Reol.—Coruña.
422 Tomás Alcázar.—El Santo.
423 Victoria Laborde.—Santander.

Madrid 25 de Enero de 1875.—El Administrador, Martín Botella.

Nota de las cartas que con esta fecha se remiten al Juzgado de primera instancia de la Audiencia de esta capital por haber resultado falsos los sellos de franqueo de 10 céntimos adheridos á las mismas, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Mayo de 1853.

- Núm. 1 Doña Pilar Citingo.—Cádiz.
2 D. Luis Lavigne.—Zaragoza.
3 D. Carlos Llorente.—Navas del Pinar.
4 D. Santiago Ruiz.—Briones.
5 D. Manuel Perez.—Molina de Aragon.
6 D. Lucas Roda.—Honrubia.
7 D. Melquiades Avenal.—Avila.
8 D. Manuel G. del Valle.—Cádiz.
9 D. Joaquin Nodalos.—Montemayor.
10 Doña Casimira Lucas.—Meco.
11 Doña Luisa Pajarín.—Ferrol.
12 D. Domingo Guinesta.—Barcelona.
13 D. Fermín Jimenez.—Pototan.
14 D. Manuel Perales.—Valencia.
15 Doña María Aguado.—Parla.
16 Doña Bernarda Prida.—Avila.
17 D. Federico Lopez.—Chinchilla.
18 D. Máximo Martínez.—Santa María del Campo.
19 Doña Soledad Bernoulli.—Valladolid.
20 D. Marcelino Cuervo.—Tarragona.
21 D. Juan Gonzalez.—Santander.
22 D. Florencio Sampay.—Zaragoza.
23 D. José Anton.—Jadraque.
24 D. Felipe Gamboa.—Sigüenza.
25 D. Juan Rebolledo.—Cruellos de Coca.
26 D. Manuel Jimenez.—Cuenca.
27 D. José Mendez.—Villamediana.
28 D. José Laso.—Salces.
29 D. Antonio Ramos.—Murcia.
30 Doña Natalia Avedillo.—Zamora.
31 D. Clemente Martínez.—Burgos.
32 D. Candelas Benitez.—Talarubias.
33 D. Manuel Emilio Fernandez.—Rioseco.
34 Doña Josefa Villar.—Alcázar de San Juan.
35 Doña Teresa Diaz Garcia.—Segovia.
36 D. Ildelfonso Gamo.—Valdesotos.
37 Doña Gumerinda Zará.—Valencia.
38 D. Angel Villar.—Salamanca.
39 Doña Paz Aranda.—Barcelona.
40 D. José Ramirez.—Tudela.
41 D. Sixto Garcia.—Vinesa.
42 D. José Bartolomé.—San Cristóbal.
43 D. Estanislao Lara.—Valencia.
44 D. Joaquin Garcia Verges.—Barcelona.
45 D. Juan Menendez.—Leon.
46 Sres. Ruiz y compañía.—Málaga.
47 Doña Josefa Cerdó.—Palma de Mallorca.
48 Doña Dolores Ramirez.—Alfaro.
49 Doña Faustina Saenz.—Burgos.
50 D. Martín Tosantos.—Burgos.
51 D. Andrés Docampo.—Fregenal de la Sierra.
52 Sr. Marqués de Camarena.—Cáceres.
53 D. Vicente María Sanchez.—Jaen.
54 D. Cándido Pelaez.—Salamanca.
55 D. Manuel Sales.—Alcalá la Real.
56 D. Andrés Mochales.—Tafalla.
57 D. Serafin Bona.—Calatayud.
58 D. Jerónimo Bermudez.—Villaterigua.
59 Doña María Ballesteros.—Calatayud.
60 D. Regino Cejador.—Calatayud.
61 D. Juan de Dios Cañada.—Murcia.
62 Doña Ernestina Lopez.—Aguilas.

Madrid 25 de Enero de 1875.—El Administrador, Martín Botella.

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En virtud de orden de la Superioridad de 28 de Diciembre último, y según acuerdo de esta corporación del día de hoy, se saca á pública licitación por segunda vez ante la misma para el 13 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en 13 grupos la subasta del suministro de 2.000 pares de borceguies de cuero con destino á la marinería del Arsenal de este Depar-

tamento, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición insertos en la GACETA DE MADRID, núm. 322, de 18 de Noviembre del año último, y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, número 117 de la indicada fecha, y se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general hasta la referida hora en que dará principio el acto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en la licitación.

Ferrol 9 de Enero de 1875.—El Secretario, Francisco de Paula Manjon.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada para la confección de uniformes de los individuos del cuerpo de Guardias municipales, se señala el viernes 3 del próximo Febrero, á las dos de su tarde, para la tercera subasta en los mismos términos indicados en los anuncios del *Diario oficial de Avisos* de esta capital de los días 30 de Noviembre, 1.º, 2.º y 9 de Diciembre últimos; hallándose de manifiesto además en el Negociado de esta Secretaría los pliegos de condiciones todos los días no feriados, de dos á cuatro de la tarde. Madrid 25 de Enero de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

Valladolid.

Secretaría de gobierno.

En el distrito de esta Audiencia y provincia de Palencia se encuentra vacante la plaza de Médico forense del partido de Saldaña.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el Juzgado de primera instancia del expresado partido dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme á lo prescrito en la regla 2.ª de la orden de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid 28 de Diciembre de 1874.—Baltasar Barona.

Juzgados eclesiásticos.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. José de Lorenzo y Aragonés, Presbítero, Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita á Antonia Abad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 2, con objeto de enterarla de un asunto que la interesa.

Madrid 11 de Enero de 1875.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

Dr. D. Joaquin Balló y Roca, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido por ausencia con licencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á todos los que se crean con derecho contra los bienes de D. Severo Fernandez Mora, que falleció en esta ciudad el día 17 de Agosto del año último, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á deducirlo; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y teniendo entendido que el heredero instituido por el D. Severo tiene recibida la herencia con el beneficio de inventario.

Alcalá de Henares 19 de Enero de 1875.—Joaquin Balló y Roca.—El actuario, Gregorio Azaña. X—974

Alcañiz.

D. Juan Clemente Bernad, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Por el presente y en virtud de méritos en la causa sobre asensino de Pablo Lop, Alcalde de Castelseras, cito, llamo y emplazo á Manuel Tivor Genoba, conocido por Manolo el Trompeta, vecino de esta ciudad; Tomás Rojo y Navarro, y Cosme Tallarda y Rojo, conocidos por los Corredores de Castelseras; Ramon Goni y Buñuel, hijastro del Escolano; José Sancho y Sodrie, conocido por Camarillas; Manuel Fontoba y Gargallo, Antonio Hernandez y Torrillas, Manuel Torrillas y Albalate; Alejandro Valero y Valero, hijo del Estudiante; Felipe Rebullida y Ruiz, natural de Ginebrosa, vecinos de Castelseras; Vicente Espada, hijo de Miguel, vecino de Calanda, y el conocido por Francisco Campos, Recaudador que ha sido de contribuciones, para que en el término de 10 días, contados desde hoy en adelante, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa al principio expresada; que si lo hicieren se les oirá y guardará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañiz á 7 de Enero de 1875.—Juan C. Bernad.—Por mandado de S. S., Manuel Ponciano Rodriguez.

Alcázar de San Juan.

D. Andrés Aragonés Gil, Juez de primera instancia de esta villa de Alcázar de San Juan y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por tér-

mino de 10 días á los gitanos José Montoya y Mariano Palacios, cuyas señas se dirán despues, para que se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones al parecer de gravedad, ocasionadas á Francisco Lopez Mota, natural y vecino de Quintanar de la Orden, la tarde del 21 del actual y punto denominado Casa de los Castillas, término jurisdiccional de Campo de Criptana; bajo apercibimiento que de no presentarse en este Juzgado dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo suplico y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura en su caso de los dos expresados sujetos, remitiéndolos con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcázar de San Juan á 27 de Diciembre de 1874.—Andrés Aragonés Gil.—Por mandado de S. S., Francisco Panadero.

Señas de los gitanos.

José Montoya, estatura regular, barba negra y corrida, color moreno, edad 32 años; tiene el habla bronca, y vista pantalón de lanilla á rayas, chaqueta de astracán melada y sombrero blanco.

Mariano Palacios, edad 45 años, estatura alta, pantalón rayado, sombrero ancho negro; tiene la cara delgada y afeitada.

Alora.

D. Nazario Vazquez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se recomienda á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial la captura del reo D. Antonio Morales Garcia, cuyas señas van al final, y caso de ser habido lo conduzcan á esta cárcel con las debidas seguridades á mi disposición; pues por mi auto de este día así lo tengo mandado en causa que instruyo contra el mismo.

Dado en la villa de Alora á 7 de Enero de 1875.—Nazario Vazquez.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas del reo.

Estatura regular, pelo negro, color claro, poblado de barba, con bigote, cara oval, y vestido de pantalón con traje largo.

Aracena.

D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado pende causa criminal contra Ambrosio Carrasco Bietes, vecino de la villa de los Marines, de regular estatura, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz, barba y cara regular, color trigüeño, que viste chaqueta de paño oscuro basto, chaleco de paño negro rayado, pantalón de verano claro de cuadros, faja encarnada y sombrero redondo portugués, por homicidio á Rafael Lopez Dominguez, vecino de Alajar, en cuya causa por auto de ayer se ha decretado la prision provisional del Ambrosio Carrasco Bietes.

En su consecuencia, en nombre del Gobierno de la Nación exhorto y requiero, y de mi parte pido á todos los Sres. Jueces de primera instancia del Reino, Jueces municipales, Alcaldes, fuerza de Guardia civil y demás encargados de la policía judicial se sirvan dar las órdenes conducentes dentro de sus respectivos términos jurisdiccionales para que se proceda á la busca y captura del susodicho y remision del mismo con las caballerías que se le hallaren á la cárcel de esta cabeza de partido, pues que en ello administrarán justicia, á que en casos análogos me ofrezco.

Asimismo se cita, llama y emplaza por medio de este edicto al Ambrosio Carrasco Bietes para que en el término de 30 días, á contar desde el que este anuncio se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa de que ántes se ha hecho expresion; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 11 de Enero de 1875.—Ricardo Enriquez.—Francisco Javier Gonzalez.

Arenas de San Pedro.

D. Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de esta villa de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente y término de 10 días, que principiarán á contarse desde la última inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, cito, llamo y emplazo á un sujeto que dijo llamarse Mariano Garcia unas veces y otras Mariano Colon, y que su edad era como de 15 á 16 años, que gastaba medias azules y de estatura corta, únicas señas que han podido tomarse, ignorándose su naturaleza y vecindad, que el 28 de Agosto último vendió una jumenta en el pueblo de Casillas que habia robado á Narcisca Rodriguez, vecina de Casaveja, para que se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra él resultan; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, para que por todos los medios que les sugiera su celo se sirvan disponer la práctica de las más eficaces diligencias á conseguir la captura, prision y remision con las seguridades convenientes del citado Mariano.

Dado en Arenas á 3 de Enero de 1875.—Rafael María Ruiz Castaño.—Por mandado de S. S., Agustin María Bermudez.

Barcelona.—Afueras.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente cito y llamo á una jóven llamada Pilar, que en el mes de Marzo último vivía en compañía de Francisco

Aguilera en la casa núm. 71 de la Travesía de la villa de Gracia, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, contaderos desde la insercion de este edicto, comparezca á la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el ex-Palacio Real, á rendir declaracion en méritos de la causa criminal que contra dicho Aguilera instruyo sobre robo; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 8 de Diciembre de 1874.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Anglada y Duran, alias Menut, hija de José y de Rosa, natural de Sabadell, vecina que era de Gracia, casada, de 42 años de edad, para que dentro del término de octavo día comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital al objeto de notificarla ciertas diligencias de justicia en méritos de la causa criminal que contra la misma sobre lesiones graves á Antonia Codina se ha seguido ante mi Juzgado; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de pararla el perjuicio consiguiente en derecho.

Además encarezco á las Autoridades, ya civiles, ya militares, practiquen diligencias en averiguacion del paradero de la referida Anglada, y en su caso la conduccion de la misma á las cárceles de esta capital con las debidas seguridades á mi disposicion.

Dado en Barcelona á 22 de Diciembre de 1874.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Labrós.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente único edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Francisco Jordá y Font, hijo de José y de Teresa, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días desde la publicacion del presente comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital al objeto de recibirle declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre homicidio del suplente de sereno que fué de la villa de Gracia Antonio Alegre y Soldevila, acaecido en la noche del 8 de Marzo próximo pasado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo cito y llamo á María Visa y Malé, viuda de Antonio Jordá, vecina que fué de la villa de Gracia, y á la mujer llamada Francisca que en la referida fecha del 8 de Marzo último residia en la posada de San Antonio, situada en la calle de la Travesera de dicha villa de Gracia, á fin de que en el mismo término de 15 días comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaracion en méritos de la referida causa criminal.

Dado en Barcelona á 24 de Diciembre de 1874.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Vicente Jáime, Escribano.

Barcelona.—San Pedro.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, con auto de este día en méritos de la causa que está sustanciando contra Teresa Rodriguez Mallol, hoy día presa por hurto de loza y cristal en la casa en donde servía, y con el cual se ha declarado procesado á José N., cuyo sujeto tenia relaciones con la dicha Teresa Rodriguez y habitaba en la calle de Ramelleras, número 5, piso primero, en esta ciudad en Noviembre último, se cita y llama al expresado José, natural de un pueblo cercano á Madrid, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó de rejas adentro en las cárceles nacionales de la misma al objeto de recibirle declaracion de inquirir en méritos de la citada causa: advirtiéndole que pasado dicho término sin verificarlo se pasará adelante en dicha causa, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 5 de Enero de 1875.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S. y por D. Julio Viera, Víctor Pineda.

Becerrá.

D. Antonio Lopez Silva, Juez del partido de Becerrá.

Por la presente llamo á José Gil Incógnito, criado que fué de Capon de Pintinidoira, y á Antonio Rio Campo, vecino de la Laguna de Jumedo, en el distrito de Nogales, para que dentro de nueve días se presenten en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que les instruyo por tentativa de robo á Pedro Rio, vecino de las Fuentes, y lesiones á Roman Rio y Ramon Chao; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Becerrá á 6 de Enero de 1875.—Antonio Lopez Silva.—Por su mandado, José M. Ruiz.

Belchite, en Zaragoza.

D. Mariano Cabeza Maestro, Juez de primera instancia de Belchite y su partido, con residencia accidental en esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del referendario se instruye causa criminal de oficio contra Vicente Peña Lázaro, natural y vecino de Herrera, cuyas señas se dirán á continuacion, sobre muerte de Sebastian Garcia, en cuya causa se acordó la prision del procesado; y al efecto, no habiéndose encontrado el referido Peña Lázaro en su domicilio ó ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en las cárceles

nacionales de esta capital á responder los cargos que en la citada causa le resultan; y de no hacerlo así se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo pido y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nacion, agentes de la policia judicial y demás Autoridades procedan á la captura del referido Peña Lázaro, y conseguida lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Zaragoza á 29 de Diciembre de 1874.—Mariano Cabeza.—De su orden, Julio Jimenez.

Señas de Vicente Peña Lázaro.

Natural y vecino de Herrera, de 44 años de edad, casado, jornalero del campo, estatura regular, pelo algo cano, ojos garzos, cara, nariz y boca regular; viste á estilo del país, calzon y chaleco de pana oscura, chaqueta negra de lana, y con más frecuencia elástico amarillo de lana, calcillas de lana blanca, alpargatas miñoneras, camisa blanca de cáñamo, y pañuelo negro basto en la cabeza.

Cáceres.

Por providencia de este día del Sr. D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á noticia de los que tengan que deducir acciones contra el Registrador de la propiedad interino que fué de este partido D. Agustin Collar y Romero por cuarta vez, que le será devuelto el depósito que tiene hecho de la cuarta parte de los honorarios que ha devengado durante su desempeño luego que trascurran tres años desde la cesacion ocurrida por haber tomado posesion el nombrado en propiedad el 28 de Mayo del año último.

Cáceres 31 de Diciembre de 1874.—El Secretario del Juzgado, Saturnine Gonzalez y Celaya.

Cádiz.—San Antonio.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por este segundo edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Valentina de Artecona y Luyando, natural del pueblo de las Salinas de Añana, provincia de Alava, ocurrido en la ciudad del Puerto de Santa María el 21 de Agosto de 1824; y se cita y emplaza á los que se crean con derecho á heredarse para que dentro del término de 20 días comparezcan en forma á deducir las reclamaciones que les convengan en los autos del abintestado de dicha finada, que radican por ante el infrascrito Escribano, promovidos por las Sras. Doña Maria del Carmen Stagno y Doña Josefa Gonzalez Roldan y Stagno, como herederas y causa-habientes de los Sres. D. José, Doña Maria de la Concepcion y Doña Maria de los Dolores Gonzalez Roldan y Artecona, hijos de la Doña Valentina, únicas personas que han comparecido hasta la fecha ostentando cualidad de herederas.

Cádiz 18 de Enero de 1875.—Vicente Rodriguez Junquera.—José Maria Clavero. X—979

Canjajar.

Por el Sr. D. Francisco Moreno y Ladron de Guevara, Juez de primera instancia de esta villa, se ha dictado con esta fecha providencia mandando se cite por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia y la de Murcia, á Juan Montoro Moya, domiciliado en Alcolea, y su actual paradero se ignora, y cuya última residencia conocida ha sido en las Herrerías de Cartagena, á fin de que dentro de los 10 días siguientes al de la insercion de la misma se presente en su audiencia con objeto de declarar en causa criminal; bajo las responsabilidades establecidas en el artículo 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en cumplimiento de lo mandado, como Secretario de este Juzgado, expido la presente en Canjajar á 18 de Diciembre de 1874.—Inocencio Estéban y Sanchez.

Por el Sr. D. Francisco Moreno y Ladron de Guevara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en causa criminal que ante el mismo pende se ha dictado con esta fecha providencia mandando se cite á D. Miguel Moya Rivas, Secretario que ha sido del Juzgado municipal del pueblo de Alcolea, y que últimamente ha residido en las Herrerías de Cartagena, para que dentro de los 10 días siguientes al en que tenga lugar la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Murcia comparezca en su audiencia con objeto de declarar como testigo en la insinuada causa; bajo las responsabilidades establecidas en el art. 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar dicha citacion, como Secretario actuario en la indicada causa, expido la presente en Canjajar á 24 de Diciembre de 1874.—Ricardo Quesada Muñoz.

Corcubion.

D. Dionisio Garcia del Valle, Juez de primera instancia de la villa y partido de Corcubion.

Por la presente requisitoria y término de ocho días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, llamo, cito y emplazo á Vicente Hernandez Pose, vecino de la villa de Camariñas, término municipal del propio nombre, de este partido, de estado casado y de oficio marinero, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que me hallo instruyendo por falso testimonio prestado en expediente de jurisdiccion voluntaria sobre declaracion de la presunta muerte de D. Jacinto Pazos Salazar; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parará el perjuicio conforme

á la ley de Enjuiciamiento criminal y procederá á lo demás que haya lugar.

Dada en la villa de Corcubion á 3 de Enero de 1875.—Dionisio Garcia del Valle.—De orden de S. S., Manuel Specarian Quintana.

Dénia.

D. José Estéban Quilez y Tárrega, Juez de primera instancia del partido de Dénia.

Hago saber que habiendo cesado en el desempeño del Registro de la propiedad de este partido D. Benito Merle y Monfort, y habiendo acudido á este Juzgado solicitando la devolución de la fianza que tenia prestada á las resultas de su cargo, se anuncia por quinta vez tal demanda, con sujecion á lo prescrito en el art. 306 de la ley hipotecaria, para que llegue á noticia de los que tengan que deducir alguna accion contra dicho Registrador.

Dado y firmado en Dénia á 9 de Enero de 1875.—José Estéban Quilez.—Por su mandado, Luis Bosch, Secretario.

Dolores.

En nombre del Ministerio-Regencia de la Nacion, por quien administra justicia D. Vicente Astor y Segura, Juez del partido de esta villa.

Hago saber que en el ramo de prision dimanante de la causa que se continúa contra Ceferino Manuel Botella Lopez y otros sobre robo de dinero y contusiones á Francisco Candel Bernabeu, he acordado la busca y captura de Cayetano Illan Garcia, entendido por el Fraile Illan, señalándole el término de 15 días para la presentacion en este Juzgado: apercibiéndole que si no se presenta dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dolores 8 de Enero de 1875.—Vicente Astor.—Por su mandado, Gregorio Romero.

Escalona.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, á quienes por la ley les está encargado y encomendada la policia judicial, procedan á la busca y captura de tres desconocidos, cuyas señas al final se detallarán, que en la tarde del día 22 del actual, y hora como á las cinco y media de la misma, armados de armas de fuego cortas sorprendieron en el sitio del Higueral y callejon que forma la vereda que va á la fuente de las Zorras y como á medio kilómetro del pueblo de Almora al vecino del mismo Mariano Testillano, que se dirigia á dicha poblacion, y atándole de pies y manos le robaron 11.000 rs. en monedas de plata que llevaba en un bolsillo de estopa cuyo color se ignora, y habidos que sean los pondrán á mi disposicion con las seguridades correspondientes.

Dada en Escalona á 30 de Diciembre de 1874.—Facundo Lopez.—El Escribano, Victorio Fernandez Giro.

Señas de los desconocidos.

Uno bastante alto, vestido con pantalon y sombrero de ala ancha, y los otros dos con gorras de pellica negra, vestidos de calzon corto, media negra, sin polaina y con abarcas; de estatura regular y como de 30 á 35 años de edad todos, y á juicio del robado y por sus trajes parecian ser serranos.

Estrada.

D. Eugenio Salgado, Juez de primera instancia de la Estrada.

Por la presente se llama á Antonio Brea Rosados, de la parroquia de Quintillan y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días, contados desde la última publicacion de esta requisitoria, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa que se le instruye por lesiones á Antonio Mariño; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades procedan á la detencion del Brea, cuyas señas se expresan á continuacion, y siendo habido se le conduzca á la cárcel pública de esta villa.

Estrada 5 de Enero de 1875.—Eugenio Salgado.—Joaquín Gomez.

Señas de Antonio Brea.

Edad como unos 18 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, cara regular, color triguero; viste chaqueta y pantalon de paño pardo, chaleco id., sombrero hongo, y calza zapatos de cuero y á veces de palo.

Ferrol.

D. Valentin Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ferrol.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Piñeiro y Fernandez, hijo de Nicolás y de Andrea, natural y vecino de San Vicente de Meirás, distrito municipal de Valdovino, en este partido, de edad de 31 años, casado y labrador, cuyo individuo, de quien á continuacion se consignarán las señas personales, desapareció sin que se sepa su actual paradero desde el 23 de Diciembre último, ni haya presuncion del punto á donde se dirigiese, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la insercion de esta misma requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido y á disposicion de este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye sobre homicidio de Sebastian Teigeiro, de la parroquia de Sedes, distrito de Naron, correspondiente tambien á este partido; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el objeto igualmente de que el Manuel Piñero sea capturado y puesto á disposición de este propio Juzgado por los agentes de la Autoridad donde fuere habido, como comprendido en el caso 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, exhorto y requiero en la más cumplida forma á todas y cualesquiera Autoridades á quienes compete.

Dada en Ferrol á 4 de Enero de 1875.—Valentin Moreno.—El actuario, Francisco Gutierrez.

Señas personales y demás del individuo de que se trata.

Estatura regular, pelo negro, cejas id., frente espaciosa, nariz y boca regular, barba poca, cara redonda, color medio triguño; acostumbra vestir chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de estopa blanco, gorra-montera de lana en la cabeza, y calza unas veces botas y otras zuecos.

D. Valentin Moreno y Curiel, Juez del partido de la ciudad de Ferrol.

Hago notorio que en la causa criminal que me hallo instruyendo contra los jóvenes José María Castro, Antonio Bastarrachea y otro, sin que de aquellos consten más circunstancias, sobre allanamiento de morada en la de D. Juan Manuel Ledo, de esta vecindad, he acordado llamar á los expresados por la presente requisitoria para que dentro del término de 15 días comparezcan en la sala en que celebro audiencia; bajo apercibimiento de que si no lo realizaren se les declarará rebeldes como comprendidos en el núm. 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ferrol á 13 de Enero de 1875.—Valentin Moreno.—Por su mandado, José de la Torre.

Gijón.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

A los Sres. Jueces de primera instancia y más Autoridades, así civiles como militares, hago saber que en causa criminal que me hallo instruyendo contra José Menendez y Suarez, natural de la parroquia de Ceares, en este Concejo, soltero, de 24 años de edad, estatura regular, más bien alto que bajo, color triguño, pelo y barba castaño, ojos castaños, nariz y barba regular, se mandó que el procesado fuese reconocido por los testigos de cargo; y dadas las órdenes oportunas para la comparecencia, no fué hallado el José, ignorándose su actual paradero.

En su vista, por providencia de 30 de Diciembre último se mandó expedir requisitoria para que comparezca ante el Juzgado dentro del término de nueve días á practicar la diligencia acordada; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; encargando á las Autoridades y agentes de la policía judicial su busca y captura.

Para que tenga lugar lo acordado se expide el presente en Gijón á 7 de Enero de 1875.—Manuel Gil Maestre.—Por mandado de S. S., Francisco Rivas.

Granollers.

D. Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia del partido de Granollers.

Por la presente requisitoria, en nombre de la Nación, exhorto y requiero, y en el mio propio suplico á todas las Autoridades de la misma, y encargo á los agentes de policía judicial la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes de Tomás Plá Navau, Voluntario que fué del batallón franco móvil, núm. 4, que se halla acantonado en la villa de San Celoni, de cuyas filas desertó en el día 16 de Febrero último, ignorándose su paradero, si bien se presume que se presente en algun pueblo de esta provincia ó de la de Gerona.

Al mismo tiempo se cita al expresado Tomás Plá para que comparezca en las cárceles de este partido dentro del término de siete días, en virtud del auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se instruye sobre daños en la Secretaría municipal del pueblo de Montreay; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Granollers 23 de Diciembre de 1874.—Pedro Caula y Abad.—Pablo Teixidor, Escribano.

Guadix.

Dr. D. Nicolás María Fernandez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por ante la fé del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra José Pajares García, natural y vecino de Pedro Martínez, cuyas señas son: edad 20 años, estado soltero, jornalero, hijo de José y de María, estatura regular, delgado, ojos melados, color bueno, nariz larga, boca regular y con una cicatriz en la mejilla derecha, por el delito de homicidio en la persona de Francisco Perona Rodriguez en el día 26 de Diciembre último; en cuya causa está acordada la detención de dicho procesado y remision á esta cárcel pública, citándole y emplazándole para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado; en la inteligencia que pasados sin que lo verifique se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, por el cual administra justicia este Juzgado, pido y encargo, y en el mio suplico á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del referido José Pajares García procedan á su

busca y captura y lo remitan á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Guadix á 16 de Enero de 1875.—Dr. Nicolás María Fernandez.—Por su mandado, Miguel García Barthe.

Hinojosa.

D. Pedro Jiménez y Perales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Pio Jimenez Palomino, natural y vecino de Ciudad-Real, hijo de Mariano y de Micaela; de estado casado, con hijos, de ejercicio labrador, de 28 años de edad, y cuyas señas personales no constan, para que dentro del término de ocho días, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Ciudad-Real y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á la vez á los Sres. Jueces y demás Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detencion de dicho Pio Jimenez Palomino, remitiéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Hinojosa 26 de Noviembre de 1874.—Pedro Jimenez y Perales.—El actuario, Francisco Carrasco.

Huesca.

D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes é individuos de la policía judicial hago saber que me hallo instruyendo causa criminal sobre robo de alhajas perpetrado la noche del 23 al 24 del actual en la iglesia parroquial del pueblo de Nuño, en cuya causa he acordado publicar el presente y requerir á la vez á dichas Autoridades para que procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado en clase de detenida á la persona ó personas en cuyo poder se encontraren alguna ó algunas de dichas alhajas que se expresan á continuación, y no acreditase suficientemente su procedencia.

Dado en Huesca á 30 de Diciembre de 1874.—V. de Piniés.—Por su mandado, Manuel Martínez.

Señas de las alhajas robadas.

Un cáliz, copa, patena y cucharilla de plata. (El pié del cáliz de cobre sobredorado.)

Un copon, caja de administrar el Viático, paz, crismas y concha para bautizar, tambien de plata.

Unos incensarios de bronce plateados.

Una navicilla de metal blanco.

Tres bandejas, dos de azófar y una de metal blanco.

Dos coronas, un par de pendientes, cuatro aderezos, dos cruces de rosario, dos corazones, el uno con siete espadas y el otro sin ellas, todo de plata.

La Almunia.

D. Marcial Gonzalez de la Fuente, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber que hallándose vacante una plaza de alguacil de dicho Juzgado por fallecimiento de Manuel Leon que le desempeñaba, tengo acordada su provision llamando aspirantes por término de 15 días, que principiarán desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, debiendo presentar en este Juzgado durante aquel período las solicitudes y documentos que acrediten la aptitud de los aspirantes.

Dado en La Almunia á 8 de Enero de 1875.—Marcial Gonzalez de la Fuente.—El Secretario de gobierno, Francisco Lucia.

Lalin.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de la villa de Lalin y su partido.

Hago notorio que en la mañana del día 20 de Diciembre último, y como á cosa de las nueve, ha sido asaltada la casa del Cura párroco de Guillar; en este partido, por malhechores, ignorándose el número y sus señas, habiéndole robado el dinero y efectos que á continuación se expresan.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y funcionarios de policía judicial se sirvan procurar la busca de dicho dinero y efectos, remitiéndolos á este Juzgado con las seguridades debidas y con las personas en cuyo poder se hallen.

Dado en Lalin á 10 de Enero de 1875.—Genaro Coton Pimentel.—Licenciado Rafael de Membiela.

Dinero y efectos robados.

Cuatro monedas de á 100 rs. y otra de á 40, y alguna de plata.

Siete duros en calderilla.

Dos pistólas de bolsillo, de cañón rayado y bala forzada, y las cajas de madera de caoba con incrustaciones de bronce.

Un frasco encarnado de pólvora.

Un par de navajas de afeitar, cada una dentro de una caja de carton, y unas tres libras de balas de á onza.

Ledesma.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Nemesio Almuzara y Andino, Juez de primera instancia de este partido, se cita y llama á Marcelino Rejon Fuentes, vecino de Madrid, que ha vivido últimamente en la calle de la Urraca, núm. 30, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se instruye

contra Francisco Aragon Perez por hurto de una yegua; quedando advertido el Marcelino Rejon Fuentes de la obligacion que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo la responsabilidad establecida en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ledesma 9 de Enero de 1875.—El Escribano actuario, Sebastian Gorjon.

Lérida.

D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia de causa criminal sobre hurto contra Nemesia Talavera, expórita de la Casa-Inclusa de Toledo, he acordado llamar por un solo edicto y término de 15 días al perjudicado José Calviño, músico que fué del regimiento infantería de Búrgos, y que en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que se presente en este Juzgado á recoger una manta y un pañuelo de seda de su propiedad que se ha mandado devolverle, ó nombre persona que le represente á dicho objeto.

Dado en Lérida á 16 de Diciembre de 1874.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S., José Jordana.

Lerma.

D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al guarda de montes D. Gregorio Espino, residente últimamente en Quintana Opio, partido judicial de Briviesca, para que en el término de 20 días, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se sigue contra varios vecinos de Ciruelos de Cervera sobre corta y extraccion de 154 encinas del monte de dicho pueblo.

Dado en Lerma á 31 de Diciembre de 1874.—Licenciado Alejandro Martin.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Aldana y Carvajal, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á D. José Sequérica para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á conceder á su esposa Doña María García Soria autorizacion marital para administrar y vender los bienes gananciales y litigar con los acreedores; bajo apercibimiento de que no presentarse se la concederá por el Juzgado.

Madrid 21 de Enero de 1875.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez. X—973

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, dictada en autos ejecutivos, se saca á pública subasta la finca urbana sita en la calle de Hermosilla, sin número, con vuelta á la de Claudio Coello, formando parte de la manzana núm. 211 del plano de ensanche de esta villa, que contiene un área de 1.086 metros cuadrados 20 decímetros, equivalentes á 13.990 piés cuadrados con 63 décimas partes cuadradas de otro; cuyo edificio comprende el templo dedicado á la Purísima Concepcion, en la barriada denominada de Salamanca, el cual, excepto los altares, imágenes y demás objetos muebles, ha sido tasado en la cantidad de 178.000 pesetas, á rebajar cargas.

El remate tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, y hora de las doce, en la audiencia del Juzgado; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que los autos se hallan de manifiesto en Escribanía para que se enteren cuantos deseen interesarse en la subasta.

Madrid 20 de Enero de 1875.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. X—970

Medina del Campo.

El Licenciado D. Antero Moyano, Juez municipal en esta villa, y como tal encargado accidentalmente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente primer edicto se llama á los que se crean con derecho á heredar los bienes de D. Francisco Miquel de la Caballería, Presbítero y vecino que fué de la villa de Rueda, que falleció intestado en la misma el día 3 de Octubre de 1835, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del actuario á hacer las reclamaciones conducentes á su derecho; habiéndose presentado ya como herederos Doña Juana Galban de la Caballería, vecina de Avilés; Doña Hilario Galban de la Caballería, Doña Luisa Galban Perez, y D. Narciso Mercado Gonzalez; pues así lo tengo acordado en los autos de abintestato promovidos por el Procurador D. Máximo Chamorro, en nombre y con poder bastante de los herederos presentados.

Dado en Medina del Campo á 19 de Enero de 1875.—Antero Moyano.—Por mandado de S. S., Policarpo Gil Terradillos. X—972

Nájera.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia del partido de Nájera.

Por la presente se requiere á D. Gregorio, Francisco y Eusebio Ferreiro y Gonzalez, cuyo paradero se ignora, se presenten por sí ó persona que les represente en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á contestar al requerimiento acordado en el expediente ejecutivo que contra los bienes de su finada madre Doña Felipa Gonzalez Sancha se ha presentado por el Procurador del mismo D. Esteban Briones, en representación de D. Silvestre Martinez, vecino de Tricio, sobre

pago de 4.440 rs. procedentes de préstamo; pues así lo tengo acordado en providencia de 2 del corriente.

Dada en la ciudad de Nájera á 13 de Enero de 1875.—Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S. Nicolás Gonzalez del Solar. X—973

Palma—Catedral.

D. Francisco de Paula Puig, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido.

En los autos ejecutivos que se siguen en este dicho Juzgado á instancia de D. Alejandro Leclère contra D. José Fargas y compañía, á solicitud de este en el concepto de rematante del edificio que fué fábrica harinera denominada La Florida, sita en la calle de Bobians de esta ciudad, se ha mandado que previa citacion de las personas que á continuacion se expresarán, de sus herederos ó legítimos representantes, á cuyo favor aparecieren impuestos respectivamente diferentes gravámenes sobre dicho edificio y demás anejo, se expida el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad de este partido para que cancele los expresados gravámenes, reservando su derecho á las expresadas personas para dirigirse contra el precio de la misma finca.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados, sus herederos ó legítimos representantes, y puedan si quisieren formular las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de 15 dias que al efecto se les ha señalado, se les cita por medio de este edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia; apercibidos que de no hacerlo se expedirá el mandamiento de que queda hecho mérito á su perjuicio.

Dado en Palma á 13 de Enero de 1875.—Francisco de Paula Puig.—De orden de S. S., Pedro Gazá, Escribano.

Las personas que se citan en el anterior edicto son las siguientes:

D. Gabriel Llabres y Marimon.—D. Mateo Llobera y Ramis.—Doña Juana María Frau, esposa de D. Estandisio Luis Piñano.—Gabriel Juan.—D. Mateo Escarrer.—Sres. Julián y compañía, de Liverpool.—Sres. Casanovas y Casagemas.—Don Gabriel Triey y Mora.—D. José Ignacio Gelabert y Roca.—D. Jorge Aguiló Cetre.—D. Gabriel Ramis Fiol.—D. Antonio Simó y Amat.—D. Juan Oliver y Rullan.—D. Pedro Sans y Serra.—Sres. Soler hermanos.—D. Juan Ribera.—Canut y Mugevot. X

Villaviciosa.

D. Primitivo Rodriguez y Gomez, Juez de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por origen del actuario autorizando pende pleito sobre adjudicacion de los bienes-donacion de la capellanía del Santo Angel de la Guarda, fundada en la parroquia de San Martín del Mar, á instancia de D. Jerónimo Zapico Perez y otros, en cuyo pleito he dictado providencia en 9 del actual mandando citar y emplazar por edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre y se inserten en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía, concediéndoles el término de 30 dias para comparecer en estos autos á fin de hacer valer sus derechos; con prevencion de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villaviciosa á 15 de Enero de 1875.—Primitivo Rodriguez y Gomez.—Por su mandado, Francisco del Val. X—971

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Economías.

COMISION LIQUIDADORA.

No habiendo tenido efecto las dos subastas celebradas en los dias 27 de Diciembre último y 17 del corriente mes para la venta de 537 fanegas de tierra de labor, monte y viñedo con olivos, dos pequeñas casas concluidas y cuatro sin concluir, sitas en término de Alcázar de San Juan y sitio denominado El Romeral, se sacan á tercera subasta, que tendrá lugar el dia 7 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en las oficinas de la liquidacion, calle de San Roque, núm. 8, bajo derecha; admitiéndose en pago de dicha finca imposiciones de esta Sociedad al tipo de 50 por 100 de su valor nominal. El pliego de condiciones, planó de la finca y títulos de propiedad están de manifiesto en las mismas oficinas.

Madrid 22 de Enero de 1875.—El Presidente, José Tamaric y Guerrero. X—976

Y G

pública y extrajudicial subasta, que tendrá lugar el dia 6 de Febrero próximo, á las once de su mañana, ante el Notario público de este Colegio D. Juan Zozaya, que vive en la plaza de San Juan, núm. 3, segundo, se cede la adjudicacion hecha del Progreso Banco de Economías de la casa calle del Cid, núm. 6, que mide 7.258 pies cuadrados. El precio de la subasta será el de 316.000 rs. vn., admitiéndose por espacio de media hora las pujas á la llana. El pliego de condiciones y demás documentos referentes á la finca estarán de manifiesto en la expresada Notaría pública y de cada uno de los días no feriados, de ocho á doce de la mañana y de cuatro á siete de la tarde. Madrid 23 de Enero de 1875.—El Presidente, José Tamaric y Guerrero. X—977

El Porvenir.

ESPECIAL MINERA.

La junta general ordinaria de esta Sociedad celebrada ayer ha acordado repartir un dividendo de 1.000 rs. á cada una de sus acciones por benéfico de la campaña de 1873 á 1874.

Los señores accionistas pueden presentar las láminas de sus respectivas acciones en la Dirección de la Sociedad, calle de Pizarro, núm. 6, cuando á las once de la mañana, los días no feriados desde las nueve de la mañana. El Director gerente, J. I. Crespo. X—978

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 25 de Enero de 1875, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, and various financial entries like Renta perpetua, Obligaciones municipales, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and various city names like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 23 ENERO.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 23.—Idem interior, á 48 1/2. Fondos franceses... Consolidados ingleses...

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48 7/8. Paris, á 8 dias vista, 5 0/5.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 25 de Enero de 1875.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 25 de Enero de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Orense y Pontevedra.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1'10 la libra, y á 1'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'10 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Idem de cordero, de 0'74 á 1'12 pesetas la libra, y á 1'10 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10 á 11 pesetas la arroba; á 0'50 la libra, y á 1'08 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo. Idem fresco, de 18'50 á 19 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Idem en canal, de 17'25 á 18 pesetas la arroba, y de 1'58 á 1'64 el kilogramo. Lomo, de 1'25 á 1'50 pesetas la libra, y á 3'25 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'44 pesetas. Carbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 4 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, á 15 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'54 la libra, y á 1'12 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decálitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 418.—Carneros, 310.—Terneras, 24.—Cerdos, 203.—TOTAL, 655.

Su peso en libras... 401.795.—Idem en kilogramos... 46.384.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts., Cént., and various items like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 25 de Enero de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

Forma parte de este número el pliego 4.º del tomo 1.º de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

Viaje de S. M.

TUDELA 22 DE ENERO.—Todas las cartas que se reciben de dicho punto están conformes en pintar el entusiasmo con que S. M. ha sido recibido en Navarra, y especialmente en dicha poblacion. El General Laserna, con su Estado Mayor; el Presidente, Fiscal y Magistrados de la Audiencia; el Juzgado y la Diputacion foral de Navarra, salieron para Córtes en tren express con objeto de recibir á S. M.

Un elegante y bien decorado arco de triunfo, de colo-

sales dimensiones, se colocó en la division de Navarra y Aragon, donde esperaban las Autoridades y corporaciones.

Desde que se divisó el tren Real, á las tres y media, hasta las cuatro de la tarde en que llegó á Tudela, puede decirse que no cesaron los vivas al REY.

Los nombres de las cuatro ciudades de Navarra aparecian en los tarjetones del arco triunfal: Pamplona, Tudela, Tafalla y Corella.

Entró el Rey en esta ciudad en una carretela descubierta, propiedad del Sr. Marqués de Huarte, seguido de las corporaciones, llamando mucho la atencion la calle de tiendas de campaña formada desde la puerta de Zaragoza hasta la plaza de Caravaca, donde habia colocada otra tienda de colosales dimensiones y lujosamente decorada por el cuerpo de Ingenieros.

El gentío inmenso que habia en las calles victoreaba sin cesar al Rey, aumentando las aclamaciones, cuando llegando al palacio del Marqués de Huarte, donde se hospedó, salió al balcon para responder á los saludos y presenciar el desfile. En la mañana del 22 salió para Peralta.

El propósito de S. M., segun varias correspondencias, es tomar parte activa en las operaciones de la campaña y penetrar en Pamplona.

MADRID.—Los periódicos de provincias que recibimos ayer contienen extensos pormenores de las solemnidades con que se han celebrado los dias de S. M. el Rey. En todas las Capitanías generales y Gobiernos militares se verificó recepcion oficial: las Diputaciones y Ayuntamientos distribuyeron limosnas y donativos con motivo del mismo fausto suceso; y los particulares, asociándose al deseo de las Autoridades, consagraron un recuerdo de adhesion y cariño al Monarca, iluminando los balcones de sus casas.

Hé aquí el texto de la felicitacion dirigida á S. M. el Rey en el día de su santo por gran número de estudiantes de la Universidad de Santiago:

• Á S. M. EL REY D. ALFONSO XI.

SEÑOR: Los alumnos de la Universidad de Santiago, que en los tristes dias pasados tuvieron siempre una felicitacion cariñosa para el ilustre proscrito, heredero del Trono de cien esclarecidos Monarcas, hoy, que al contemplar las entusiastas manifestaciones de un pueblo que le acoge como iris de paz y simbolo de gloria ven realizados los que constantemente fueron nobles deseos de la juventud española, no pueden menos de aprovechar la festividad del santo de su excelso nombre para dirigirse llenos de júbilo y respetuoso amor á la augusta persona de V. M., y felicitarle con toda efusion, haciendo votos al cielo para que se sirva concederle un largo reinado de dicha y prosperidad.

Santiago 20 de Enero de 1875.—SEÑOR.—A L. R. P. de V. M.

El Gobernador civil de esta provincia Sr. Duque de Sesto repartió ayer á las viudas de los carabineros fusilados en Olot, y que se presentaron anteayer al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, 10.000 y pico de reales que el Gobierno remitió al de la provincia con este objeto.

La escena fué en extremo conmovedora.

Esta noche, de nueve á diez, explicará en el Ateneo D. Juan Vilanova *Ciencia prehistórica*.

Además de los nombramientos para la Junta directiva de la Asociacion de escritores y artistas, de que dimos cuenta en nuestro número de ayer, se verificaron los de algunos Sres. Vocales, entre los cuales recordamos el del Sr. D. Carlos Frontaura.

En dicha reunion se acordó asimismo rebajar á 20 rs. la cuota de entrada para los nuevos socios y á 4 desde 1.º de Marzo la mensual para todos. Tambien se acordó condonar todos los atrasos á los socios que se hallan en descubierto, conservando sus derechos á los que habian ingresado ántes. Trátase de reformar los estatutos, dándoles mayor amplitud para ensanchar la esfera de accion de la Sociedad; y entre otras comisiones, se nombró una compuesta de los Sres. Escobar, Roberts y Lopez Guijarro para gestionar del Gobierno la concesion de un local que sirva de residencia fija á la Secretaría de la Junta.

La Academia de Jurisprudencia celebra sesion teórica pública hoy, á las ocho de la noche. Continuando la discusion de la Memoria del Sr. Macaya sobre *El principio de intervencion y principio de no intervencion*, usará de la palabra el Sr. Ramonet.

EXTERIOR.

ALEMANIA.—La Cámara de los Diputados de Prusia procedió en la sesion del 18 á la eleccion de su Presidente y de sus dos Vicepresidentes.

Mr. Beningsen ha sido elegido Presidente por 292 votos de 295 votantes; Mr. Löwe primer Vicepresidente por 211 votos, y Mr. Bethnoy-Hue segundo Vicepresidente por 186 votos.

El Parlamento alemán ha elegido la Comision permanente encargada de examinar y redactar definitivamente las nuevas leyes judiciales del Imperio, y en particular el Código civil. En virtud de una ley especial derogatoria del artículo de la Constitucion que niega toda clase de asignaciones á los Diputados, los individuos de dicha Comision disfrutarán sueldo mientras duren sus trabajos. Componen la Comision ocho Diputados del centro, 11 del partido nacional liberal, cuatro del progresista, dos del conservador y dos del partido del Imperio alemán.

El Obispo Martin de Paderborn, destituido de sus funciones por sentencia del Supremo Tribunal eclesiástico de Prusia, fué conducido el día 19 bajo la vigilancia de la policia á la fortaleza de Wesel, donde permanecerá hasta que el Gobierno disponga de su persona. Al mismo tiempo se dió el encargo á un funcionario del Estado de embargar y administrar los bienes del obispado. Se ha intimado al Cabildo que elija un Vicario general para la administracion de la diócesis; pero habiéndose negado los individuos del Cabildo á obedecer dicha orden, se nombrarán administradores seculares en vez de los eclesiásticos.

Die Schlesische Zeitung dice que el Papa ha invitado al episcopado prusiano á formular proposiciones para un arreglo con el Gobierno á fin de que se provean los curatos vacantes, cuyo número aumenta de dia en dia con grave perjuicio de los fieles.

La nueva fragata acorazada alemana *Kaiser*, construida en Inglaterra, ha llegado á Chatham para terminar su armamento. Será el más formidable buque de guerra que existe en los mares. Mide 7.400 toneladas; la máquina es de una fuerza nominal de 1.300 caballos, que puede elevarse hasta 8.000; su longitud es de 280 piés ingleses, y su linea de flote de 24 á 26 piés. Está armado de ocho cañones de 26 centímetros en batería, más otro de 21 sobre el puente; la coraza tiene 10 pulgadas de gruesa, y baja hasta seis piés de la linea de flotacion. Los cañones de 26 centímetros pueden perforar una plancha de hierro de 12 pulgadas de grueso. Se calcula que una bordada del *Kaiser* bastaria para destruir el blindaje del mejor buque acorazado de los que actualmente existen.

AUSTRIA.—Los Diputados de Bohemia, ó el mayor número de ellos, se niegan á concurrir al *Reichsrath*, invocando los derechos históricos de su país.

La Cámara declaró en su sesion del día 20 que la ausencia de los Diputados checos no está justificada.

CHINA.—Un despacho telegráfico, fechado en Shangay el 21, anuncia que el Emperador de la China está enfermo de mucha gravedad.

FRANCIA.—La Asamblea francesa, en sus debates acerca de la organizacion de los cuadros del ejército, ha decidido la cuestion suscitada entre el arma de Ingenieros y la de Artillería, que se disputaban el cuerpo de pontoneros, reclamándolo cada una de aquellas para sí. La Comision, en la que predominan los Ingenieros, sostuvo con calor las pretensiones de esta arma; el Ministro de la Guerra defendió á la Artillería. La Cámara votó por una gran mayoría que el cuerpo de pontoneros siguiera formando parte del arma de Artillería.

Continuando el día 22 en la referida Asamblea la discusion de las leyes constitucionales, el Sr. Chavaud Latour manifestó que, á consecuencia de la sesion del 6 del corriente, el Ministerio ha presentado respetuosamente su dimision al Mariscal Mac-Mahon. Añade que el Mariscal pidió que los Ministros continuasen en sus puestos hasta que pueda formar otro Gabinete, y por su parte advirtió que el actual Gobierno será responsable ante la Cámara hasta que entregue el poder al que le suceda.

El mismo Sr. Ministro ha recordado á la Asamblea el compromiso que contrajo de votar las leyes constitucionales en virtud del texto de sus acuerdos, y pidió que se procediese á la segunda lectura del proyecto formulado anteriormente por el Sr. Ventavon, cuya proposicion ha sido aprobada por 557 votos contra 146.

INGLATERRA.—*The Globe* dice que Inglaterra ha pedido explicaciones á la República del Perú por el hecho de haber sido preso en el puerto del Callao un pasajero á bordo de un buque inglés.

Los católicos ingleses que contribuyeron con sus donativos á la construccion de la iglesia de Nuestra Señora de Ginebra han protestado contra la entrega de dicha iglesia á los viejos católicos.

Parece que Mr. Gladstone desiste por fin, cediendo á las instancias de sus amigos, de su resolucion de retirarse de la vida pública.

ITALIA.—La Cámara de los Diputados de Italia ha reanudado sus tareas. El Sr. Minghetti debia hacer la exposicion de las reformas rentísticas que se propone plantear; pero hallándose enfermo de la garganta, se ha visto obligado á aplazarla para más adelante.

El 19 se presentó al Padre Santo el Rector del Colegio belga, y tuvo la honra de remitirle la cantidad de 110.000 francos recogidos en Lieja. El mismo dia recibió Su Santidad una Diputacion de los habitantes de la República Argentina, que ha venido para ofrecerle el homenaje de los católicos de La Plata, ofreciéndole una suma importante recogida en Buenos-Aires.

El Soberano Pontífice dió las gracias y bendijo á los donantes.

Anuncian de San Remo que el estado de salud de la Emperatriz de Rusia continúa mejorando. El Gran Duque Sergio, su agosto hijo, ha salido con direccion á París.

MONTENEGRO.—Parece que Rusia y Austria se han decidido á intervenir en la cuestion pendiente entre Turquía y el Principado de Montenegro.

RUMANIA.—El Gabinete de Bucharest acaba de sufrir una modificacion parcial de resultados de la salida del Ministro de Hacienda.

Mr. Cantuzcano ha reemplazado al Ministro dimisionario, y Mr. Rosetti ocupará la cartera de Obras públicas que aquel deja vacante.

ANUNCIOS.

PARA EL DIA 1.º DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, Y HORA DE las doce de su mañana, está señalada la venta en pública y extrajudicial subasta de la casa sita en esta capital y su plaza de la Constitucion, número 34, con vuelta á las calles de Zaragoza y Postas, núm. 50; cuya titulacion y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el estudio del Notario D. Luis Hernandez, calle Mayor, núm. 104, entresuelo, donde tendrá lugar el acto.—Luis Hernandez. X-957-4

PARA EL DIA 4 DEL PRÓXIMO MES DE FEBRERO, Y HORA DE las doce de su mañana, está señalada la venta en pública y extrajudicial subasta de la casa sita en esta corte, Rivera de Curtidores, número 23, cuya titulacion y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el estudio del Notario D. Luis Hernandez, calle Mayor, 104, entresuelo, donde tendrá lugar el acto.—Luis Hernandez. X-958-4

TRATADO COMPLETO DE SERICULTURA.—CONTIENE EXTENSOS detalles sobre la historia y estadística de la produccion de la seda; cultivo de diversas especies y variedades de moreras; cria de los gusanos de semillas indígenas, del Japon y del Yamamat, ó sea del rebol; y estudios muy interesantes sobre sus degeneraciones, enfermedades y produccion artificial de la seda, ilustrada con grabados, por D. Ramon M. de Espejo y Becerra. Se halla de venta en el depósito de libros de la Imprenta Nacional á 4 pesetas cada ejemplar. Para provincias se aumentan 25 céntimos de peseta por razon de franqueo. R

SANTOS DEL DIA.

San Policarpo, Obispo y mártir; Santa Paula, y San Teófilo, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de la Concepcion Je rónima

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 1.ª de abono.—Turno 3.º impar.—*Aida*.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—*El pañuelo blanco*.—*El anzuelo*.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*El barberillo de Lavapiés*.—Gran panorama de la guerra civil.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—*Gusman el Bueno*.—Baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*¿Cuál de los dos?*—*Un cuarto desahogado*.—*Los pavos reales*.

Teatro Martín.—A las ocho.—*¡Una prueba!*—*Los dos sordos*.—*Galileo*.—*Un cosechero rioja*.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho.—*El último mono*.—*La catredra de Colonia*.—*Mator ó morir*.

Salon Esclava.—A las ocho.—*De mal en peor*.—*La campanilla de los apuros*.—*Una culebra de cascabel*.—*A casa de novios*.—Baile.